

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 22 de enero de 1945 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

## TESORERÍA DE HACIENDA DE BADAJOZ

### Anuncio

Habiendo sufrido extravío los resguardos originales de los depósitos números 213.566, 213.567 y 206.031 de entrada y 62.383, 62.384 y 66.130 del Registro, respectivamente, constituidos en la Caja General de Depósitos, los dos primeros el día 26 de enero de 1903, a nombre de don Mariano García Rubio, para garantizar su cargo de Recaudador de la Hacienda en la zona de Jerez de los Caballeros, y a disposición del señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, y el tercero, constituido el día 5 de febrero de 1901, de propiedad del mismo y para garantizarse en el cargo de Recaudador de Contribuciones de Villafraanca del Bierzo, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de León, se le da publicidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia, y en el de la provincia de León para, si transcurridos dos meses desde la inserción de los mismos sin reclamación de tercero, y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, proceder a la expedición de las oportunas certificaciones, y unión al expediente de reintegro que como Delegado del Tribunal de Cuen-

tas, siga contra dicho señor Recaudador y Agente Ejecutivo que fué de la zona de Jerez de los Caballeros, de esta provincia.

Badajoz, 8 de enero de 1945.—El Delegado del Tribunal, Miguel Sáenz de Santa María.

32-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Antonio Castañ Fasius.

Objeto de la ampliación: Instalar una trituradora de tierras en su fábrica de azulejos.

Producción: 25 toneladas anuales de tierra triturada.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44, primero.

Castellón de la Plana, 3 de enero de 1945. — El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

33-O.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Anuncio

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 7 de diciembre de 1944, y con la debida autorización de la Dirección General de Administración Local, concedida en Orden comunicada de 3 de enero de 1945, por el presente se convocan oposiciones para proveer 31 plazas de Profesores de la Banda Municipal de Madrid, con sujeción a las bases y programa que íntegramente se publican en el «Boletín del Ayuntamiento de Madrid» del día 20 del actual y se hallan expuestos en el tablón de edictos de esta Corporación.

Las 31 plazas, en cumplimiento de la Orden de 30 de octubre de 1939, se proveerán: 6 entre Caballeros Mutilados, 6 entre Oficiales provisionales, 7 entre ex combatientes (a este grupo se asigna una plaza más por corresponderle en rotación, teniendo en cuenta que la última plaza de la convocatoria anterior se proveyó entre Oficiales provisionales), 3 entre ex cautivos, 3 entre familiares de las víctimas de la guerra y 6 en libre oposición.

Para tomar parte en las oposiciones será necesario: ser español, varón, tener cumplida la edad de die-

ciacho años y no exceder de los cuarenta el día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Si algún aspirante viniere desempeñando alguna de estas plazas con carácter interino, será admitido a la oposición, aun cuando rebase la edad que se fija como tope máximo, siempre que al empezar a prestar el servicio como interino no la hubiese alcanzado y reúna todos los demás requisitos exigidos. Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales. No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo. Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional. Y no haber sido castigado con sanción alguna en otros organismos oficiales, y resguardo de haber satisfecho en la Depositaria de Villa la cantidad de 40 pesetas en concepto de derechos de examen.

Las instancias, acompañadas de los documentos exigidos y dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, se presentarán durante el plazo de dos meses en el Registro General de la Corporación en las horas hábiles de oficina, y los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurrido un mes más. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A los que resulten aprobados se les asignará el sueldo de 9.200 pesetas y tendrán derecho a ascensos de 750 pesetas cada cuatro años de servicios completos al Ayuntamiento, hasta llegar al sueldo de 16.700.

Madrid, 20 de enero de 1945.—M. Berdejo.

127-O.

## AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

### Anuncio

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia al público la subasta de las obras de reparación del Mercado de la Unión, bajo el tipo de pesetas trescientas ocho mil ciento setenta y una con noventa y nueve céntimos (308.171,99 pesetas), y con arreglo al pliego de condiciones, presupuesto y planos, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Mercados y Comercio de la Sección de Abastos y Transportes de la Secretaría Municipal.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial el día en que se cumpla el vigésimo hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o en el inme-

diato siguiente, si resultare festivo, a las doce de la mañana.

El adjudicatario deberá comenzar las obras dentro de los quince días, a contar de la fecha de formalización del contrato, y dejarlas terminadas dentro de los seis meses, desde su comienzo, verificándose los pagos en la forma prevista en el pliego de condiciones.

Para la celebración de la subasta se observarán las siguientes reglas:

Primera. Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de 4,50 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., habitante en la calle de ....., núm. .... piso ....., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y plano que han de regir en las obras de reparación del Mercado de la Unión, se comprometo a ejecutar las obras con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... (Aquí la cantidad en letras y números), y a remunerar a los obreros empleados en las mismas, a efectos del Real Decreto de 6 de marzo de 1929, con jornales no inferiores a los mismos obligatorio. (Fecha y firma del proponente.)

Segunda. Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o personas que legalmente lo representen, por medio de poderes declarados bastante por uno de los componentes de la Junta de Jefes Letrados del Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Negociado de Mercados y Comercio durante el plazo que media desde el día en que se publique este anuncio hasta el anterior al de la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueran festivos.

Tercera. A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos, la fianza provisional por importe de 6.163,44 pesetas. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva equivalente al cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Cuarta. Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación del Mercado de la Unión». En el reverso y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que se entrega intacto, extendiéndose el oportuno recibo de recepción.

Quinta. Una vez presentado un pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar otro u otros el mismo licitador, dentro del plazo citado, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Sexta. Si entre los admitidos hubiese dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto de la subasta se verificará licitación a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si transcurridos, subsistiese la igualdad, se decidirá a la adjudicación del remate por medio de sorteo.

Séptima. El que resulte adjudicatario deberá formalizar con los obreros que haya de ocupar en las obras el contrato prevenido en la Legislación vigente.

Barcelona, 12 de enero de 1945.—  
El Alcalde. José Ribas Seva.

209-O

## AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

### A n u n c i o

En virtud de lo acordado por la excelentísima Comisión Municipal Permanente en sesión de 8 de noviembre de 1944, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, así como los requisitos prevenidos en la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939, se anuncia al público la subasta de las obras de reforma y ampliación del Instituto Neurológico Municipal bajo el tipo de 252.696,40 pesetas, o sea el importe presupuestado para la ejecución material de las obras, en el que van incluidos el seguro contra accidentes, subsidio familiar y de vejez, así como el transitorio de vida cara, acordado por el Ayuntamiento en 29 de julio de 1942. El 14 por 100 en concepto de beneficio industrial será el que resulte de la aplicación del mismo al importe de la ejecución material, una vez aplicada a la misma la baja de la subasta. Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma que determina el pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Higiene y Sanidad de la Sección de Gobernación todos los días laborables, de once a una, siendo de advertir que el contratista deberá empezar las obras a los quince días después de la fecha en que se le comunique haberle sido adjudicado el trabajo, y el plazo de su eje-

cución será de ocho meses, salvo casos de fuerza mayor.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del señor Teniente de Alcalde en quien delegue, veinte días hábiles después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el inmediato siguiente, si resultase festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

Primera. Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente y formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o personas que legalmente les representen, según poder declarado bastante por uno cualquiera de los Letrados que componen la Junta de Jefes del Ayuntamiento, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior no festivo al en que haya de celebrarse la subasta, desde las once a las doce de la mañana, en el Negociado de Higiene y Sanidad de la Sección de Gobernación del Ayuntamiento.

Segunda. A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos por la cantidad de 5.053,92 pesetas.

La cantidad que depositará el contratista en concepto de fianza o garantía será igual al importe de pesetas 10.107,85 (diez mil ciento siete pesetas ochenta y cinco céntimos), o sea el 4 por 100 del importe de la ejecución material de la obra.

En el caso de que la adjudicación de las obras se hiciera con baja que exceda del 10 por 100 del tipo de subasta, se constituirá una garantía complementaria, que consistirá en la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 y la baja ofrecida. En el caso previsto en el apartado anterior y siempre que la baja de subasta no exceda del 20 por 100, será devuelta al adjudicatario la garantía complementaria cuando el importe de las obras exceda del 25 por 100 del presupuesto. Si dicha baja es superior al 20 por 100, la devolución de la garantía complementaria sólo procederá cuando el importe de la obra ejecu-

tada exceda del 50 por 100 del presupuesto. En ambos casos procederá a su devolución con las mismas formalidades legales que regulan la devolución de la fianza, debiéndose acreditar, por tanto, que no existe reclamación alguna contra la contrata, como consecuencia de la parte de obras a cuya construcción esté afectada.

Tercera. Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre, cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reforma y ampliación del Instituto Neurológico Municipal.»

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento sobre Obras y Servicios.

Cuarta. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Quinta. Si entre las admitidas hubiere dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento vigente.

Sexta. El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ..... habitante en la calle de ....., número ....., piso ....., bien enterado de los planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las obras de reforma y ampliación del edificio Instituto Neurológico Municipal, emplazado en las calles de Lluïa y Cerdeña, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende, según el proyecto a 252.696,40 pesetas, se con-

promete a ejecutar los trabajos con una baja de un ..... por ciento.

En su virtud, el importe de la ejecución material quedará reducido a ..... pesetas.

Asimismo, a los efectos prevenidos en el Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929, el suscrito se compromete a abonar a los operarios los jornales que rigen en la localidad y demás condiciones de trabajo fijadas en virtud de las vigentes disposiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 15 de diciembre de 1944.  
El Alcalde (ilegible).

116-O.

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA

Se anuncia la provisión en propiedad de las siguientes vacantes en este Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto y Ordenes de 30 de octubre y 17 de noviembre de 1929, distribuidas entre los siguientes grupos:

Grupo I.—Caballeros Mutilados por la Patria:

Un Guardia municipal de segunda, con el haber anual de 4.375 pesetas.

Un Ayudante de chófer, con el jornal diario de 10 pesetas.

Un Peón de limpieza, con el jornal diario de 10 pesetas.

Un Músico solista (óboe), con el haber anual de 1.800 pesetas.

Un Músico de segunda (bajo), con el haber anual de 1.080 pesetas.

Un Músico de tercera (clarinete), con el haber anual de 864 pesetas.

Grupo III.—Ex combatientes que hayan obtenido, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan:

Dos Guardias municipales de segunda, con el haber anual de 4.375 pesetas.

Un Portero de la Casa de Socorro, con el jornal diario de 10 pesetas.

Un Agente de la Inspección de Arbitrios, con el haber anual de 4.000 pesetas.

Un Sepulturero, con el jornal diario de 10 pesetas.

Un Albañil, con el jornal diario de 10 pesetas.

Un Peón-guarda de Parques y Jardines, con el jornal diario de 10 pesetas.

Un músico de primera (clarinete), con el haber anual de 1.368 pesetas.

Tres Músicos de tercera (flauta-flautín, clarinete bajo y bajo), con el haber anual de 864 pesetas.

Grupo IV.—Ex cautivos por la Causa Nacional que reúnan dicha condición, según lo regulado en las disposiciones vigentes:

Un Guardia municipal de segunda, con el haber anual de 4.375 pesetas.

Un Agente de la Inspección de Arbitrios, con el haber anual de 4.000 pesetas.

Un Músico de primera (fagot), con el haber anual de 1.368 pesetas.

Grupo V.—Huérfanos y demás personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos:

Un Guardia Municipal de segunda, con el haber anual de 4.375 pesetas.

Un Ayudante de chófer, con el jornal diario de 10 pesetas.

Un Músico de segunda (trompa), con el haber anual de 1.080 pesetas.

Grupo VI.—Libre:

Dos Guardias Municipales de segunda, con el haber anual de 4.375 pesetas.

Un Sepulturero, con el jornal diario de 10 pesetas.

Un Músico solista (flauta), con el haber anual de 1.800 pesetas.

Un Músico de tercera (trompa), con el haber anual de 865 pesetas.

Un Conserje avisador de la Banda Municipal, con el haber anual de 780 pesetas.

Las plazas de Músicos serán provistas mediante examen, pudiendo concurrir a las mismas los que tengan más de dieciséis años de edad.

Los que aspiren a las plazas de Guardia Municipal deberán tener al menos 1,65 metros de altura y no exceder de treinta y nueve años de edad.

El resto de las plazas serán cubiertas por concurso, previo examen de aptitud relativo a las funciones o trabajos que han de desempeñar.

Todos deberán acreditar ser españoles, haber observado buena conducta, carecer de antecedentes penales ser persona de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo que solicite.

Las instancias y demás documentación se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los demás requisitos y condiciones constan en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 13 del actual, número 6.

Castellón de la Plana, 5 de enero de 1945.—El Alcalde (ilegible).

99-O.

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**

Anuncio de la subasta para la venta de las casas números 47 y 49, propiedad de la Fundación Bálamo Cabrera, sitas en esta ciudad, calle Comandante Gómez Ortega.

Primero. El objeto de la subasta lo constituye las fincas números 47 y 49 de la calle Comandante Gómez Ortega, de esta ciudad.

Segundo. El tipo de tasación para la casa número 47 asciende a la cantidad de cinco mil quinientas ochenta y ocho pesetas con treinta céntimos (5.588,30), y para la casa número 49, seis mil novecientos sesenta y una pesetas y cincuenta y dos céntimos (6.961,52), no admitiéndose postura ninguna que sea inferior a estos tipos.

Tercero. La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (calle de Alfonso XI, número 12), a las once horas del día siguiente al que se cumplan los veinte hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO si fuera de fecha posterior a aquél. En el caso de que este día fuese festivo, la subasta tendrá lugar en el subsiguiente hábil.

Cuarto. Los licitadores podrán proponer la adquisición de ambas fincas o una sola de ellas, debiendo indicar en este caso con toda claridad por cuál de ellas se opta. Tendrán carácter preferente y serán adjudicadas las fincas a aquellos licitadores que ofrezcan la adquisición de ambas; sólo en el caso de no haber proposiciones de esta índole podrá procederse a la adquisición parcial.

Quinto. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., domiciliado en ....., con capacidad para contratar ....., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de las casas propiedad de la Fundación Bálamo Cabrera, sitas en esta ciudad, calle Comandante Gómez Ortega, números 47 y 49, respectivamente, se presenta como licitador, ofreciendo satisfacer por ..... (indíquese si ambas o una de ellas y, en este caso, el número de la que fuese) la cantidad de ....., obligándose asimismo a cumplir cuantas condiciones se exijan en los referidos pliegos de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Sexto. Las fincas serán entregadas libres de cargas y en plena propiedad; no podrá pedirse alteración de precio ni rescisión del contrato, el hecho de presentar proposición constituye al licitador en la obliga-

ción de cumplirlo si le fuera adjudicado el remate. Los rematantes no podrán ceder ni traspasar válidamente los derechos que nazcan del remate, quedando sometidos a la jurisdicción de los Tribunales de Algeciras. En los casos de no actuar por sí, los poderes deberán ser bastantes por cualquier Letrado con ejercicio en esta ciudad.

Séptimo. Serán de cuenta del adquirente todos los gastos de inserción de anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autoriza la subasta, en su caso, y escrituras y, en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato, y especialmente los de tasación efectuados por el Arquitecto o la Dirección General de Beneficencia.

Octavo. La presentación de pliegos podrá efectuarse desde el día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE ESTADO hasta el anterior en que haya de verificarse la licitación. Los pliegos serán presentados en la Notaría de esta ciudad de don Salvador Martínez Díaz, en días y horas hábiles de oficina.

Noveno. A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego que no sea acompañado de tal resguardo.

Décimo. Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho en todos y en cada uno de los sobres que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y cierre todos los demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la parcela de terreno, propiedad de la Fundación Bálamo Cabrera, enclavada en .....» En el reverso, y cruzando la línea de cierre, se hará constar por el presentador y por el Notario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el citado pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar cada una de ambas personas, pudiendo una y otra, además, hacer concurrir al acto de la entrega y recepción del pliego los testigos que tengan por conveniente.

Undécimo. El Notario deberá ajustarse en la recepción de pliego a las normas dictadas en el pliego de condiciones, a cuyas normas también se ajustará el acta de la subasta.

Duodécimo. La adjudicación efectuada por el Patronato se entenderá provisional hasta que sea aprobada por el Ministerio de la Gobernación.

Décimotercero. Considerada la adjudicación como definitiva se requerirá al demandante para que, con sujeción al pliego de condiciones, proceda al pago de la cantidad convenida, los gastos a que se refiere la cláusula novena de este pliego y formalizar el oportuno contrato. Caso de no concurrir, incurrirá en las responsabilidades y sanciones previstas en el pliego de condiciones.

Décimocuarto. Los propietarios de las fincas colindantes objeto de esta subasta podrán ejercitar el derecho de tanteo, con sujeción a cuanto establece el artículo octavo del Decreto de 29 de agosto de 1923.

Décimoquinto. Caso de no haber postura admisible, el Ministerio de la Gobernación resolverá con arreglo a las disposiciones legales en la materia.

Décimosexto. Los depósitos provisionales serán equivalentes al diez por ciento del tipo de tasación y deberán constituirse en el Patronato Administración de la Fundación Bálamo Cabrera.

Décimoséptimo. Los pliegos de condiciones, así como el expediente instruido al efecto, se encuentran de manifiesto en la Secretaría General del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, pudiendo ser examinados por los interesados en día y hora hábil de oficina y dentro del plazo fijado para la presentación de pliegos.

Algeciras, a 12 de enero de 1945.—  
El Alcalde - Presidente de la Fundación, J. Gázquez.

115.—O.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCIRA**

(Valencia)

Edicto

La Excmo. Comisión Gestora Municipal, en la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de los corrientes, ha acordado, a los efectos del apartado quinto del artículo 125 de la Ley Municipal vigente, anunciar una segunda subasta para la contratación de los servicios de recaudación por lo que resta del presente año, a partir de la adjudicación definitiva, del arbitrio municipal que a continuación se expresa:

Arbitrio de pesas y medidas y sobre naranjas y limones, por la cantidad de doscientas cuarenta y cinco mil pesetas.

Durante el plazo de ocho días hábiles pueden presentarse las proposiciones en la Secretaría Municipal, debiendo celebrarse la subasta para la apertura de pliegos al día siguiente

hábil del plazo anteriormente expresado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicia, 15 de enero de 1945.—El Alcalde, Lisardo Píera.

124-O

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA

(Alicante)

Edicto

El Alcalde accidental del excelentísimo Ayuntamiento de Elda.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día quince del actual, se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de terminación de un Mercado de Abastos, que se celebrará a la baja sobre el tipo de ciento setenta y siete mil trescientas cuarenta pesetas con treinta y nueve céntimos (177.340,39). La subasta tendrá lugar en el salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento al día siguiente hábil de transcurridos veinte también hábiles, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y será presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Sr. Gestor designado al efecto por la Corporación Municipal y autorizado por el Sr. Notario de esta ciudad.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta será de ocho mil ochocientas sesenta y siete pesetas (8.867 pesetas), y la fianza definitiva, el diez por ciento del remate. Estas fianzas podrán constituirse en metálico o valores del Estado a la cotización oficial del día de la entrega, debiendo, en este caso, responder la diferencia que pudiese haber si los valores tuviesen alteración en baja.

Las proposiciones se redactarán en papel timbrado de la clase sexta y con arreglo al modelo que al final se inserta, y deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en pliego cerrado, y horas de once a una de la mañana, desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior a la licitación, por sí o por apoderado con poder declarado bastante por cualquiera de los letrados en ejercicio en la localidad.

Las obras deberán dar comienzo dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva y ser entregadas dentro de los tres meses siguientes.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes de esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas, de once a una, de todos los días hábiles que medien hasta el anterior al remate.

Si quedase desierta la primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes por el mismo tipo y condiciones que la primera.

### Modelo de proposición

Don ....., natural de ....., provincia de ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., núm. ...., bien enterado y conforme en todo lo dispuesto en los pliegos de condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos del proyecto para la construcción de las obras de terminación de un Mercado de Abastos, se comprometo a ejecutar las mismas con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones, con la rebaja del ..... por ciento (en letra y guarismos), sobre el presupuesto de contrata.

(Fecha y firma del proponente.)

Elda, a 17 de enero de 1945.—El Alcalde accidental (ilegible).

125-O

## ALCALDIA DE SEVILLA

De conformidad con lo que se previene en el artículo 122 de la vigente Ley Municipal, se anuncia por el presente la convocatoria de subasta para la ejecución de las obras en que consiste el presupuesto parcelal número 2 del proyecto denominado «Depósito de Cabecera» del Nuevo Abastecimiento de Agua a la Ciudad.

Las obras en que el proyecto consiste se han declarado urgente preferentes por resolución del Consejo de Ministros de fecha 11 de diciembre de 1942, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 17 de abril de 1939, a petición de este excelentísimo Ayuntamiento, y en las prescripciones señaladas en los artículos correspondientes a la Ley de 7 de abril de 1939 para las obras de esta naturaleza.

La expresada subasta comprende la ejecución completa de todos los movimientos de tierras, los muros de recinto y el muro divisorio del Depósito de Cabecera, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas, económico-administrativas y particulares que se encuentran de manifiesto en el Negociado de Aguas y Alcantarillado de la Secretaría Municipal.

Antes de celebrarse la subasta, el Ayuntamiento, representado por la Comisión de Aguas, y a la vista de la relación de las obras ejecutadas por

los licitadores, designará las proposiciones que deban ser admitidas o desechadas para el acto de la subasta, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales, ante el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sevilla o Concejal en quien delegue, en el día siguiente a los veinte de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los que deseen tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones en el Negociado de Registro de la Secretaría Municipal, en horas hábiles de oficinas, dentro del término que se indica anteriormente, o sea desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, acompañando a sus ofertas por separado el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o General de Depósitos la fianza provisional, pudiendo hacerlo en efectivo metálico o en títulos representativos de obligaciones del Ayuntamiento, o cédulas del Banco de Crédito Local de España, que serán admitidas en todo su valor nominal, en concepto de fianza provisional, por la cantidad de 73.477,38 pesetas, elevándose a definitiva por el rematante hasta la cantidad de 146.954,33 pesetas, de conformidad a lo prevenido en la Ley de 17 de octubre de 1940, debiendo quedar ésta constituida dentro de los diez días siguientes a la notificación recibida por el adjudicatario.

El presupuesto de contrata asciende a 4.565.159,29 pesetas.

El tiempo de duración de las obras será de doce meses, y el plazo para dar comienzo las mismas será dentro de los quince días siguientes a la fecha del replanteo de estas obras.

Los oferentes deberán señalar en sus proposiciones el tiempo en que se comprometen a realizar las obras, en caso de adjudicación, la marcha que seguirán en sus trabajos y organización que darán a éstos, los medios auxiliares que hayan de emplearse y la cantidad de obras que se comprometen a ejecutar en cada período trimestral.

El bastaneo de poderes se efectuará por los Letrados de la Corporación, haciéndose constar que han sido cumplidos los requisitos que señala el artículo 36 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, sin que se hayan formulado reclamaciones. El adjudicatario queda obligado al empleo en las obras de artículos de producción nacional y al cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter social rijan en la actualidad o puedan regir durante el tiempo de la ejecución de aquéllas.

El rematante queda obligado a satisfacer los gastos de inserción de anuncios, derechos reales, minuta de los Notarios que autoricen el acto de subasta y escritura de contrata, reintegro del expediente y, en general, cuantos gastos ocasione la formalización del contrato.

Las proposiciones deberán quedar redactadas en la siguiente forma:

«El que suscribe, ..... vecino de ..... habitante en la calle o plaza de ..... número ..... contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla las obras del nuevo abastecimiento de agua, referentes al presupuesto parcial número 2 del proyecto denominado «Depósito de Cabeceira», conformándose con las condiciones que constan en el expediente respectivo, por la cantidad de ..... (y en letras), y con sujeción a los requisitos, ordenación de trabajos y circunstancias especiales de realización de los mismos que se determinan en el documento adjunto.

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán, respectivamente, las que a continuación se expresan: (Aquí se hará la enumeración de dichas remuneraciones).

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 16 de enero de 1945.—El Alcalde, R. Medina.

122-O

### ALCALDIA DE SEVILLA

De conformidad con lo que se previene en el artículo 122 de la vigente Ley Municipal, se anuncia por el presente la convocatoria de subasta para la ejecución de las obras en que consiste el presupuesto parcial número 1 del proyecto denominado «Sifón de los Molinos» del nuevo abastecimiento de aguas a la ciudad.

Las obras en que el proyecto consiste se han declarado urgentes preferentes por resolución del Consejo de Ministros de fecha 11 de diciembre de 1942, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 17 de abril de 1939, a petición de este Excmo. Ayuntamiento, y en las prescripciones señaladas en los artículos correspondientes a la Ley de 7 de abril de 1939 para las obras de esta naturaleza.

El proyecto, pliegos de condiciones facultativas, económico-administrativas y particulares se encuentran de manifiesto en el Negociado de Aguas de la Secretaría General del excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, para los que deseen tomar parte en la mis-

ma puedan examinarlos oportunamente.

Antes de celebrarse la subasta, el Ayuntamiento, representado por la Comisión de Aguas, y a la vista de la relación de las obras ejecutadas por los licitadores, designará las proposiciones que deban ser admitidas o desechadas para el acto de la subasta, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sevilla, o Concejal en quien delegue, en el día siguiente a los veinte de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los que deseen tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones en el Negociado de Registro de la Secretaría Municipal, en horas hábiles de oficina, dentro del término que se indica anteriormente, o sea desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, acompañando a sus ofertas, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o General de Depósitos la fianza provisional, pudiendo hacerlo en efectivo metálico o en títulos representativos de obligaciones del Ayuntamiento, o cédulas del Banco de Crédito Local de España, que serán admitidos en todo su valor nominal, en concepto de fianza provisional, por la cantidad de 20.686.20 pesetas, elevándose a definitiva por el rematante hasta la cantidad de pesetas 41.372.54, de conformidad a lo prevenido en la Ley de 17 de octubre de 1940, debiendo quedar esta constituida dentro de los diez días siguientes a la notificación recibida por el adjudicatario.

El presupuesto de contrata asciende a 1.045.751,70 pesetas.

El tiempo de duración de las obras será el de cinco meses, y el plazo para dar comienzo las mismas será de treinta días, a contar desde la fecha de la firma de la escritura con el excelentísimo Ayuntamiento.

Los oferentes deberán señalar en sus proposiciones el tiempo en que se comprometen a realizar las obras en caso de adjudicación, la marcha que seguirán en sus trabajos y organización que dará a éstas, los medios auxiliares que hayan de emplearse y la cantidad de obras que se comprometen a ejecutar, en cada período trimestral.

El bastante de poderes se efectuará por los Letrados de la Corporación, haciéndose constar que han sido cumplidos los requisitos que señala el artículo 36 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios

a cargo de las entidades municipales, sin que se hayan formulado reclamaciones. El adjudicatario queda obligado al empleo en las obras de artículos de producción nacional y al cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter social rijan en la actualidad o puedan regir durante el tiempo de ejecución de aquéllas.

El rematante queda obligado a satisfacer los gastos de inserción de anuncios, derechos reales, minuta de los Notarios que autoricen el acto de subasta y escritura de contrata, reintegro del expediente y, en general, cuantos gastos ocasionen la formalización del contrato.

Las proposiciones deberán quedar redactadas en la siguiente forma:

El que suscribe, ..... vecino de ..... habitante en la calle o plaza de ..... número ..... contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla las obras del Nuevo Abastecimiento de Aguas referentes al presupuesto parcial número 1 del proyecto denominado «Sifón de los Molinos», conformándose con las condiciones que constan en el expediente respectivo, por la cantidad total de ..... (en letra) y con sujeción a los requisitos, ordenación de trabajos y circunstancias especiales de realización de los mismos que se determinan en el documento adjunto.

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán, respectivamente, las que a continuación se expresan:

(Aquí se hará la enumeración de dichas remuneraciones.)

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 16 de enero de 1945.—El Alcalde, F. Duclós.

122.—O.

### ALCALDIA DE LOS PALACIOS Y VILLAFRAN

Edificio

De conformidad con lo dispuesto en la regla 5.<sup>a</sup> del pliego de condiciones económicas y jurídicas de la subasta para contratar el servicio de construcción de un grupo de 35 viviendas protegidas, se hace público que el mismo ha sido adjudicado a don Juan Moya Rodríguez.

Los Palacios, 2 de enero de 1945. El Alcalde, Juan Maguer.

126-O.

**UNIVERSIDAD DE SALAMANCA****Facultad de Medicina**

*Convocatoria de oposiciones a una plaza de Médico de Guardia del Hospital Provincial y Clínico.*

Vacante una plaza de Médico de Guardia del Hospital Provincial y Clínico de esta Facultad, dotada con la remuneración anual de tres mil pesetas, con cargo a los presupuestos generales del Estado, se anuncia su provisión, mediante oposición libre, entre Licenciados en Medicina, con revalida, que reúnan la condición de ser españoles, no tener antecedentes penales desfavorables y no estar incapacitados para desempeñar cargos públicos.

El cargo de Médico de Guardia tendrá la duración de cuatro años improrrogables, y el nombrado se someterá a la disciplina del Establecimiento y acatará las órdenes del Catedrático-Jefe de Clínica, superior jerárquico del mismo.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de la Facultad, dentro de los treinta días naturales siguientes al del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO que publique el presente anuncio, sus instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Decano, acompañadas de los documentos siguientes:

A) Certificación de nacimiento, legalizada.

B) Certificación de estudios.

C) Certificación de antecedentes penales.

CH) Certificación de adhesión al nuevo Estado, expedida por la Jefatura provincial del Movimiento.

D) Declaración jurada de no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

F) Los comprendidos en la Ley de 25 de agosto de 1939 y demás disposiciones dictadas en favor de los ex combatientes, mutilados, etc., presentarán los documentos que justifiquen esta condición, además de los indicados en los apartados anteriores.

Los ejercicios serán dos: el primero, oral, consistente en la exposición de cuatro temas sacados a la suerte por el opositor de entre los que integran el cuestionario, en un plazo máximo de cuarenta minutos; y el segundo, práctico, que consistirá en la exposición clínica de un enfermo para cada opositor, sacado a la suerte de un grupo de cuatro, seleccionados por el Tribunal de los de las salas de Medicina y Cirugía del Hospital.

Terminada la oposición, el Tribunal levantará el acta correspondiente, por duplicado, haciéndose constar en la misma las protestas que se hubieran producido o el detalle negativo, en su caso, y proponiendo al opositor consi-

derado apto para la plaza objeto de la misma, cuya propuesta se elevará a la Superioridad para el nombramiento del interesado.

Salamanca, 4 de enero de 1945.—  
El Decano, Fermín Querol Navas,  
67-O.

**A N U N C I O S  
P A R T I C U L A R E S****CANAL DE ISABEL II***Anuncio*

Habiéndose extraviado la certificación núm. 1.507 del libro P. a., importante veinte hectolitros, equivalentes a medio y 4/32 reales fontaneros, expedida por este Canal a favor de doña Fernandina Méndez Casariego y Arangua, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de García Morato, núm. 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose a la interesada otra nueva por su equivalencia.

Madrid, 5 de septiembre de 1944.—  
El Delegado, Eugenio Calderón,  
188-P

**ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA****RESPONSABILIDADES  
POLITICAS****LIBRE DISPOSICION DE  
BIENES****AUDIENCIAS PROVINCIALES****Albacete**

Don Felipe García de Jalón y Estanga, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Albacete,

Certifico: Que la Audiencia de esta provincia, por resoluciones dictadas, en los expedientes seguidos contra los inculcados que se expresan, éstos han recobrado la libre disposición de los bienes:

Alfredo Moreno García, vecino de Albacete, expediente núm. 1.061 de 1940.

Francisco Ródenas Martínez, de Albacete, expediente 639 de 1940.  
Aureliano Izquierdo Jiménez, de Madrigueras, expediente 113 de 1939.  
Elisa Suárez Aguado, de Albacete, expediente 16 de 1939.

Eduardo Rubio Chicano, de San Pedro, expediente 944 de 1940.

José Lorenzo Noguero, de Albacete, expediente 701 de 1940.

Carlos Ródenas Sánchez, de Albacete, expediente 662 de 1940.

Francisco Bautista Ríaza, de Higuera, expediente 1.011 de 1940.

Teresa del Río Castillo, de Casas Ibáñez, expediente 50 de 1939.

Estanislao García García, de Albacete, expediente 35 de 1939.

Antonio García García, de Yeste, expediente 472 de 1940.

Ángel García Ramón, de Villapalacios, expediente 14 de 1943.

Salustiano Mojeriego Moreno, de Albacete, expediente 14 de 1940.

José Nieto Peinado, de La Roda, expediente 238 de 1939.

Francisco Collado Henares, de Yeste, expediente 185 de 1939.

José María Magán Más, de Tobarra, expediente 903 de 1940.

Ramón López García, de El Jardín, expediente 3 de 1943.

Rafael Gutiérrez Herreros, de Villapalacios, expediente 18 de 1943.

Antonio Cuenca Sánchez, de Almansa, expediente 165 de 1939.

Rogelio Fernández Corredor, de La Roda, expediente 554 de 1941.

Antonio Sagredo Belmonte, de Elche de la Sierra, expediente 693 de 1940.

Alfonso de las Heras Valverde, de Montalvos, expediente 685 de 1940.

Ángel Valero Atienza, de Tiriz, expediente 594 de 1940.

Amparo Mora Navarro, de Albacete, expediente 929 de 1940.

Felicita Pérez García, de Balsa de Ves, expediente 544 de 1941.

Mario Coloma Candel, de Almansa, expediente 629 de 1941.

Inocencio Campos Martínez, de Montealegre, expediente 509 de 1940.

Germán González García, de Yeste, expediente 183 de 1939.

Juan Hernández Ruiz, de Almansa, expediente 442 de 1940.

Miguel Martínez Milla, de Montealegre, expediente 306 de 1940.

Josefa Tornero Carrión, de Golasalvo, expediente 487 de 1940.

Antonio Nieves Teruel, de Almansa, expediente 461 de 1940.

Antonio Mateo Medina, de Almansa, expediente 461 de 1940.

Fulgencio Navarro Pérez, de Caudete, expediente 453 de 1940.

Nicolasa Calero Pérez, de Villarrobledo, expediente 1.029 de 1940.

Francisco Lorenzo Cuerda, de San Pedro, expediente 948 de 1940.

Rafael Ortiz Contenera, de Almansa, expediente 348 de 1940.  
 Restituto Rubio Fernández, de Socovos, expediente 91 de 1940.  
 Joaquín González Rosellón, de Montealegre, expediente 510 de 1940.  
 Emilio Sánchez García, de Albacete, expediente 176 de 1941.  
 Cristina Ibáñez Martínez, de Almansa, expediente 164 de 1939.  
 Francisco Alfaro Esparcia, de Albacete, expediente 931 de 1940.  
 Pedro González Monedero, de Albacete, expediente 60 de 1939.  
 Benito López Lázaro, de Pozo Cañada, expediente 678 de 1940.  
 Joaquín González García, de Pozohondo, expediente 512 de 1940.  
 Agustín Colmenero Verdejo, de Higuera, expediente 589 de 1940.  
 Juan Flors Sánchez, de Pocicos, expediente 516 de 1940.  
 Feliciano Mansilla Reina, de Fuenteálamo, expediente 103 de 1939.  
 Emiliano Martínez Sáez, de Madrigueras, expediente 686 de 1941.  
 Antonio González Laliga, de Villarrobledo, expediente 391 de 1941.  
 Antonio Medrano García, de Albacete, expediente 140 de 1939.  
 Francisco Valiente García, de Jorquera, expediente 24 de 1940.  
 Marino Regidor Pradell, de Albacete, expediente 689 de 1940.  
 Encarnación Moya García, vecina de Albacete, expediente 927 de 1940.  
 Francisco López Torres, vecino de El Ballester, expediente 159 de 1941.  
 Miguel Expósito Garvi, de El Cilleruelo, expediente 10 de 1943.  
 César Velasco Olmedo, de Villarrobledo, expediente 490 de 1941.  
 José Joaquín Gálvez Frías, de Bogarra, expediente 354 de 1941.  
 José Ortiz Rubio, de La Gineta, expedientes 687 de 1940.  
 Eustaquio López Griñán, de Peñas San Pedro, expediente 219 de 1939.  
 Ignacio Sanz Cebrián, de Casas Ibáñez, expediente de 190 de 1940.  
 Cándido Griñán Guerrero y Luis Sánchez Cifuentes, vecinos de Peñas de San Pedro, expediente 217 de 1939.  
 Valentín Chacón González, vecino de Alcaraz, expediente 886 de 1940.  
 Vitricio Caro Almansa, de Villarrobledo, expediente 1.019 de 1940.  
 Félix Federico Boleña Real, de Madrigueras, expediente 993 de 1940.  
 Juan José Alfaro Alcántara, de Villarrobledo, expediente 964 de 1940.  
 Pedro Maestro Martínez, de Reolid (Salobra), expediente 210 de 1939.  
 Juan José Cebrián Cuesta, de La Gineta, expediente 490 de 1940.  
 Arturo Linares Orzáez, de Yeste, expediente 187 de 1939.  
 Antonio Berruga Villara, de Albacete, expediente 21 de 1939.  
 Abraham González Blanes, de Albacete, expediente 137 de 1940.

Plácido Acosta Montes, de Albacete, expediente 258 de 1939.  
 José María Cabezuero Torres, de Ballester, expediente 75 de 1940.  
 Mariano García Girón, de Albacete, expediente 177 de 1940.  
 Martín Gariñana Jiménez, de La Gilá, expediente 103 de 1940.  
 Juan Angel Castillo Quintanilla, de Povedilla, expediente 68 de 1940.  
 José Monteagudo López, de Albacete, expediente 654 de 1940.  
 Josefa Belmonte Piqueras, de La Roda, expediente 485 de 1940.  
 José Marcos Ortega, de La Herrera, expediente 560 de 1940.  
 Melitón Cano Rodríguez, de Villapalacios, expediente 156 de 1940.  
 Juan Ramón Marín Palacios, de Peñascosa, expediente de 553 de 1940.  
 Lorenzo Romero de la Cruz, de Villarrobledo, expediente 33 de 1939.  
 Manuel Peris Sancho, de Almansa, expediente 341 de 1940.  
 José Obuy Luzón, de Tobarra, expediente 620 de 1940.  
 Juan Manuel Sánchez Madrona, de Tobarra, expediente 617 de 1940.  
 Joaquín Coy Luzón, de Tobarra, expediente 602 de 1940.  
 Tomás Egido Cano, de Alpera, expediente 141 de 1939.  
 Juan Fernández Núñez, de Pozocañada, expediente 50 de 1940.  
 Francisco Morcillo Monedero, de El Bonillo, expediente 503 de 1940.  
 Francisco Medina Torres, de Salobre, expediente 206 de 1939.  
 Agapito Soria Pina, de Albacete, expediente 581 de 1940.  
 Siendo este anuncio suficiente para que, sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo en referidos bienes.  
 Albacete, 3 de febrero de 1944.—  
 El Juez, por mi compañero, Antonio Citero.—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

23-270

Don Felipe García de Jalón y Estanga, Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Albacete.

Certifico: Que la Audiencia de esta provincia, por resoluciones dictadas en los expedientes seguidos contra los inculcados que se expresan, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Expediente 544 de 1940, Leocadio Peñalver Sala, vecino de Albacete.  
 346 de 1940, Francisco Sánchez Sánchez, de Almansa.  
 121 de 1939, León Garijo Navarro, de Peñas de San Pedro.  
 99 d 1940, Jesuakdo Martínez García, de Albacete.

238 de 1940, Camilo Rubio Jiménez, de Albacete.  
 303 de 1940, Amparo Soro López, de Albacete.  
 543 de 1940, Blas Ramírez Lázaro, de Albacete.  
 139 de 1939, Joaquín Valero Griñán, de Albacete.  
 220 de 1940, Manuel Martínez Martínez, de Povedilla.  
 257 de 1940, Juan Piqueras López, de La Roda.  
 250 de 1939, Florentino Alcázar Real, de Albacete.  
 255 de 1940, Víctor Moreno Blas, de La Roda.  
 249 de 1939, Alfonso Martínez Moraga, de Albacete.  
 150 de 1940, Francisco Requena Barbero, de Albacete.  
 46 de 1939, Antonio García Mascuñán y Juan Martínez García, de Hellín.  
 175 de 1940, Miguel Cañas Cañas, de Albacete.  
 52 de 1939, Oréste Milla Tendero, de Madrigueras.  
 181 de 1939, Gregorio Portas López, de Yeste.  
 80 de 1939, Caridad Valcárcel Campos, de Albacete.  
 695 de 1940, Crescencio Plasencia Fernández, de Yeste.  
 213 de 1939, Esteban López Garrido, de Reolid.  
 793 de 1940, Francisco Revert García, de Caudete.  
 267 de 1940, Ricardo Martínez Martínez, de Albacete.  
 30 de 1940, Francisco Rubio García, José Delegido López y José García Juan, de Bonete.  
 251 de de 1939, Joaquín Lila Panadés, de Albacete.  
 284 de 1940, Jesús Domínguez Molinero, de Albacete.  
 249 de 1940, Manuel Ortega Amores, de Isso.  
 252 de 1939, Julián Pérez Cuesta, de Albacete.  
 14 de 1939, Cayetano López Fernández, de Albacete.  
 26 de 1940, José Armero Torres y Ceferino Sánchez López, de Campillo de las Doblas.  
 89 de 1940, Francisco García Martínez, de Hellín.  
 177 de 1939, José Córcoles González, de Lezuza.  
 174 de 1939, Juan Peña Carral, de Isso.  
 53 de 1940, Marcela López Aparicio, de Motilleja.  
 207 de 1939, Tomás Medina Bueno, de Salobre.  
 52 de 1940, Araceli Rosa Reyes, de Casas de Lázaro.  
 69 de 1939, Antonio Jiménez Tebar, de Albacete.

88 de 1940, Sergio Flores Martínez, de Villapalacios.  
 235 de 1940, Sebastiana Plaza Scrrano, de Albacete.  
 253 de 1939, Julián López Armero, de Tarazoná.  
 790 de 1940, Diego González Gallego, de Ituro.  
 176 de 1940, Eugenio Caja López, de Fuensanta.  
 230 de 1940, Antonio Hernández Valiente, de Albacete.  
 61 de 1939, Joaquín Jiménez Izquierdo, de Yeste.  
 147 de 1939, José López Rodríguez, de Elche de la Sierra.  
 430 de 1940, Antonio Pérez Martí, de Almansa.  
 31 de 1939, Valentín García Palacios, de Albacete.  
 438 de 1940, Severiano Gallego Castillo, de Vivero.  
 255 de 1939, Marcelino Vizcaino Vidal, de Albacete.  
 302 de 1940, Rafael Ortiz Martínez, de Almansa.  
 156 de 1939, José López Sánchez, de Elche de la Sierra.  
 144 de 1939, Antonio Rubio Tornero, de Alpera.  
 463 de 1940, Manuel Ruiz González, de Paterna de Madera.  
 436 de 1940, Vicente Alcocel Veliz, de Almansa.  
 434 de 1940, José Joaquín Carreño Segura, de Peñascosa.  
 416 de 1940, Juan Antonio González Díaz, de Pozohondo.  
 424 de 1940, Juan José Jiménez Rodríguez, de Bienservida.  
 212 de 1939, Juan José Maestro Martínez, de Reolid.  
 763 de 1940, Antonio Tárraga Peral, de Hoya Gonzalo.  
 901 de 1940, Angel Jiménez Gómez, de Madrigueras.  
 293 de 1940, José García, de Fuenteálamo.  
 361 de 1940, José García Arabí, de Almansa.  
 237 de 1940, Joaquín González García, de La Roda.  
 355 de 1940, Antonio Tomás Tomás, de Almansa.  
 82 de 1940, Juan Moraga Carrasco, de Villagordo del Júcar.  
 198 de 1939, Nicolás Gosálvez Quílez, de Almansa.  
 342 de 1940, Jesús Sánchez Cuenca, de Almansa.  
 142 de 1940, José Molina Córdoba, de La Gineta.  
 846 de 1940, Evaristo Sáez González, de Casas de Ves.  
 756 de 1940, Felipe Cano López, de Higueruela.  
 429 de 1941, Emilia Martínez Fernández, de Villarrobledo.  
 310 de 1940, Salvador Vidal González, de La Roda.

116 de 1939, Julián García Ponce, de Madrigueras.  
 801 de 1940, José López López, de Corral Rubio.  
 1.017 de 1940, Dolores Clemente Granero, de Villarrobledo.  
 650 de 1940, Ramón Picazo García, de Elche de la Sierra.  
 643 de 1940, Vicente Martínez Sánchez, de Bonillo.  
 641 de 1940, Juan Manuel Diana Rosa, de Alcaraz.  
 622 de 1940, Martín Millán Villar, de Almansa.  
 481 de 1940, Leonardo Valverde Serna, de Tobarra.  
 405 de 1940, Alonso Martínez Bautista, de Higueruela.  
 173 de 1940, Alfonso Romero Gallardo, de Villarrobledo.  
 1.007 de 1940, Virgilio Bautista Ponce, de Motillejo.  
 718 de 1940, José Luis Gallardo Muñoz, de Albacete.  
 91 de 1939, Francisco Jiménez González, de Albacete.  
 202 de 1940, Valentín García García, de Albacete.  
 955 de 1940, Santos Gabaldón Gallego, de Bienservida.  
 184 de 1940, Francisco Rueda Rojas, de Albacete.  
 Siendo este anuncio suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo en referidos bienes. Albacete, 3 de febrero de 1944.—El Secretario, por mi compañero, Antonio Fitera.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

23.272.

Don Felipe García de Jalón y Estanga, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Albacete.

Certifico: Que la Audiencia de esta provincia, por resoluciones dictadas en los expedientes seguidos contra los inculpados que se expresan, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes:

979 de 1940, Paula Aguilar Rubio, de Alcaraz/  
 857 de 1940, Emilio Zornoza Gómez, de Corral Rubio.  
 384 de 1941, Desiderio Garrido Castillo, de Villapalacios.  
 859 de 1940, Diego Serrano Cantos, de Corral Rubio.  
 816 de 1940, Eugenio Cuesta Martínez, de Fuente Albilla.  
 709 de 1940, José Córdoba López, de Albacete.  
 705 de 1940, Cirila Avalos García, de La Roda.

308 de 1940, Fernando Conde Gallego, de Almansa.  
 181 de 1940, Didimo Martínez Ponce, de Madrigueras.  
 196 de 1940, Francisca Nieto Urrea, de La Roda.  
 501 de 1940, Pedro Tribaldos Gabaldón, de Bienservida.  
 97 de 1940, Anastasio Hurtado Fernández, de Bienservida.  
 58 de 1940, Román Pérez Martínez, de Robledo.  
 902 de 1940, Antonio Almendros Jiménez, de Minaya.  
 1.000 de 1940, José Antonio Blanco Haro, de Villarrobledo.  
 952 de 1940, Daniel Lorenzo Salmerón, de San Pedro.  
 983 de 1940, Víctor Álvarez Muñoz, de Abejuela.  
 998 de 1940, Federico Barba Rodríguez, de Yeste.  
 1.002 de 1940, Julián Bonillos Torres, de Minaya.  
 1.004 de 1940, Emilio Botia Duarte, de Villarrobledo.  
 200 de 1940, Antonio Talaya Palop, de La Roda.  
 112 de 1940, Rafael Martínez Valcárcel, de Isso.  
 109 de 1940, Francisco Verdú García, de Isso.  
 229 de 1939, Juan González Fernández, de Hellín.  
 247 de 1940, Luis Paterna Salido, de Tobarra.  
 115 de 1940, Pedro Camacho Aguilar, de Alcaraz.  
 499 de 1940, Gregorio Vecina Jiménez, de Viveros.  
 497 de 1940, Herminio del Rey Arráez, de Almansa.  
 168 de 1939, Ramón Rangel González, de Almansa.  
 188 de 1940, Antonio García Moya, de Caudete.  
 138 de 1939, Demetrio Sánchez Luján, de Albacete.  
 43 de 1940, Antonio Medrano Zamora, de La Gineta.  
 159 de 1940, Basilio López Córcoles, de Pozuelo.  
 162 de 1940, Francisco Martínez Pardo, de Jorquera.  
 127 de 1939, Ricardo López Oliver, de Peñas de San Pedro.  
 8 de 1939, Luis Roldán Sánchez, de Alpera.  
 125 de 1940, Juan Antonio Sánchez Moreno, de Villarrobledo.  
 134 de 1939, Antonio Moreno Fajardo, de Albacete.  
 95 de 1939, Julio Ortiz Villajos, de Albacete.  
 492 de 1940, Juan Llorente de la Vega, de Albacete.  
 114 de 1940, Juan González Yardi, de Albacete.

245 de 1940, Giordano Tierra Milán, de Albacete.

198 de 1940, Juan Antonio Redondo Gómez, de Lezuza.

133 de 1940, Eulogio López Castillo, de Hellín.

47 de 1940, Pedro Gómez Bautista, de Letur.

186 de 1939, Manuel González Sánchez, de Yeste.

220 de 1939, Antonio Andújar Sánchez, de Peñas de San Pedro.

73 de 1940, Juan Rodríguez Simón, de Albacete.

132 de 1939, Benito Melero Sanz y Eusebia Torres Rubio, de Albacete.

113 de 1940, Manuel Moratalla Puche, de Hellín.

97 de 1939, Andrés Delgado Solana, de Albacete.

637 de 1904, Gonzalo Botija Cabo, de Albacete.

Siendo este anuncio suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo en referidos bienes.

Albacete, 3 de febrero de 1944.— El Secretario, por mi compañero, Antonio Fitera.—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

23-273.

Don Antonio Fitera Tejeiro, Secretario de Sala de la Audiencia de Albacete.

Certifico: Que la Audiencia de esta provincia, por resoluciones dictadas en los expedientes seguidos contra los inculpados que se expresan, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Emilio Zornoza Aguilar, vecino de Corral Rubio, expediente número 860 de 1940.

Tomás Moraga Moraga, de Tarazona de la Mancha, expediente 486 de 1940.

Antonio Escudero Ortuño, de Tobarra, expediente 515 de 1940.

Joaquín Martí Sampere, de Caudete, expediente 922 de 1940.

José Ortiz Jiménez, de Albacete, expediente 655 de 1940.

Hermínio Núñez López, de Fuen-santa, expediente 35 de 1940.

Pedro José Herreros Castillo, de Fuenralamo, expediente 105 de 1939.

Honorato García Calero, de Viveros, expediente 751 de 1940.

Juan Bleda Martínez, de Hellín, expediente 227 de 1939.

Josefa Torres Sáez, de Caudete, expediente 107 de 1939.

José Megías Ruano, de Almansa, expediente 166 de 1939.

Mateo López Castillo, de Alpera, expediente 145 de 1939.

Heraclio Hernández López, de Albacete, expediente 136 de 1939.

Francisco Gómez Martínez, de Almansa, expediente 157 de 1940.

Francisco Jiménez González, de Albacete, expediente 489 de 1940.

Vicente Rodríguez López, de Almansa, expediente 367 de 1940.

José Morales García, de Albacete, expediente 183 de 1940.

Florentino Tobarra Donate, de La Gineta, expediente 218 de 1940.

Laureano García Alvarez, de Socovos, expediente 480 de 1940.

Diego Serrano Martínez, de Montalvos, expediente 25 de 1940.

Vicente López García, de Robledo, expediente 450 de 1940.

Manuel Fau Herguido, de Albacete, expediente 787 de 1940.

Jesús Armero González, de ídem, expediente 961 de 1940.

Francisco Pardo Serrano, de ídem, expediente 72 de 1940.

José Hernández de la Asunción, de Almansa, expediente 160 de 1939.

Guillermo Garijo Jiménez, de Albacete, expediente 256 de 1939.

Miguel Yáñez Soriano, de Alcaraz, expediente 135 de 1940.

Braulio Ballesteros Benavente, de Povedilla, expediente 69 de 1940.

Emilio Sepúlveda Garrido, de Salobre, expediente 208 de 1939.

Manuel Simarro López, de Masegoso, expediente 414 de 1940.

Juan Sobrino Horcajada, de Albacete, expediente 163 de 1940.

Manrique Armero Tendero, de ídem, expediente 382 de 1940.

Juan Cuenca Sánchez, de Almansa, expediente 354 de 1940.

José Juan Pastor Vizcaino, de ídem, expediente 349 de 1940.

Juan Alonso García Simarro, de Tarazona de la Mancha, expediente 963 de 1940.

Pedro Antonio Martínez García, de Montalvos, expediente 737 de 1940.

Gabriel Aguilar López, de Alcaraz, expediente 55 de 1940.

Deogracias Rodríguez Rodríguez, de Albacete, expediente 231 de 1940.

Segismundo Martínez Muñoz, de Yeste, expediente 369 de 1940.

Francisco Cifuentes Cuerda, de Masegoso, expediente 1.053 de 1940.

Jesús Jaén López, de Bonillo, expediente 378 de 1940.

Juan José Herreros Moreno, de El Bonillo, expediente 395 de 1940.

Vidal Prieto Cuartero, de Casas de Lázaro, expediente 391 de 1940.

Pascual Moreno Hernández, de Yeste, expediente 478 de 1940.

Lino López Sánchez, de Almansa, expediente 194 de 1939.

José Rodríguez Ruiz, de Albacete, expediente 96 de 1939.

Laureano Soria Alfaro, de Argamasón, expediente 98 de 1940.

José León Piqueras, de Bienservida, expediente 498 de 1940.

José Vicente Losa Moreno, de Villapalacios, expediente 502 de 1940.

Manuel Alfaro Rodríguez, de Tiriez, expediente 90 de 1940.

Julián Sánchez Fernández, de Almansa, expediente 163 de 1939.

José Ródenas Pérez, de Chinchilla, expediente 160 de 1940.

Josefa Cozar Sánchez, de Albacete, expediente 234 de 1940.

Pedro Serrano Honrubia, de Corral Rubio, expediente 867 de 1940.

Zoilo Selva de la Encarnación, de La Gineta, expediente 491 de 1940.

Ezequiel Cutanda Bloza, de Mahorra, expediente 151 de 1940.

Cleto García García, de Corral Rubio, expediente 871 de 1940.

Manuel Gil Sánchez, de Albacete, expediente 146 de 1940.

Sofronio García Romero, de Povedilla, expediente 887 de 1940.

Pascual García Matea, de Almansa, expediente 452 de 1940.

Luis Blázquez Aguado, de Munera, expediente 61 de 1940.

Nicolás Díaz Pérez, de Madrigueras, expediente 80 de 1940.

Rafael Cuesta Villena, de Hellín, expediente 68 de 1939.

Juan López Molina, de Elche de la Sierra, expediente 153 de 1939.

Casto Rodríguez López, de Isos, expediente 170 de 1939.

Pedro José Sánchez Moya, de El Bonillo, expediente 1.142 de 1940.

Julián Escudero García, de Elche de la Sierra, expediente 247 de 1941.

Santiago Jiménez González, de Al-borea, expediente 190 de 1941.

Manuel Fuentes Montilla, de Lezuza, expediente 229 de 1941.

Pedro Serrano Rodríguez, de Caudete, expediente 489 de 1941.

Santiago Melero Ballesteros, de Minaya, expediente 294 de 1941.

Antonio Sánchez García, de Pozo-Hondo, expediente 1.135 de 1940.

Joaquín Blanco Rosillo, de Villarroble, expediente 999 de 1940.

José Picazo Picazo, de Tarazona de la Mancha, expediente 107 de 1941.

Emilio Martínez Navarro, de Montealegre, expediente 598 de 1941.

Víctor Téllez Ortiz, de Villamalea, expediente 1.118 de 1940.

Juan Almendros López, de Almansa, expediente 3 de 1940.

Andrés Pardo Teruel, de Carcelén, expediente 106 de 1939.

Tomás Perona Castillo, de Alcaraz, expediente 912 de 1940.

José Moreno López, de Elche de la Sierra, expediente 449 de 1940.

Damián Salto Romero, de Lezuza, expediente 1.144 de 1940.

Blas Sáez Monedero, de Alborea, expediente 1.077 de 1940.

Pedro José Marquina Angulo, de El Bonillo, expediente 454 de 1940.

Juan Cuenca Lniesta, de Motilleja, expediente 1.041 de 1940.

Francisco Frigodet Romero, de Albacete, expediente 199 de 1940.

José Torrecilla Buendía, de Aldea Tres Puertas, expediente 1.111 de 1940.

Jesús Hoyos Medrano, de Albacete, expediente 184 de 1941.

Ignacio Gómez Díaz, de Albacete, expediente 210 de 1941.

Amado Rubio Campos, de Yeste, expediente 1.167 de 1940.

Rufino Ordóñez Alfaro, de El Bonillo, expediente 393 de 1940.

Matías González Sáez, de Almansa, expediente 352 de 1940.

Marino Alarcón Segovia, de La Roda, expediente 317 de 1940.

Antonio Vizcaíno Real, de Almansa, expediente 347 de 1940.

Segismundo José Crispín Crispín, de La Roda, expediente 1.039 de 1940.

Siendo este anuncio suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo en referidos bienes.

Albacete, 4 de febrero de 1944.—Antonio Fitera.—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

23.267

Don Antonio Fitera Tejeiro, Secretario de Sala de la Audiencia de Albacete.

Certifico: Que la Audiencia de esta provincia, por resoluciones dictadas en los expedientes seguidos contra los inculpados que se expresan, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Josefa Martínez García, vecina de Albacete, expediente 70 de 1939.

Juan Teruel Soto, de Alborea, expediente 1.115 de 1940.

Carmen Sánchez Carcelén, de Chinchilla, expediente 1.133 de 1940.

Donato Escobar García, de Yeste, expediente 251 de 1941.

Juan Marchante Toboso, de Almansa, expediente 360 de 1940.

Juana Roca Ballesteros, de Albacete, expediente 100 de 1940.

Pedro José Sánchez García, de Viveros, expediente 1 de 1943.

Pedro Antonio García Parra, de Casas Ibáñez, expediente 351 de 1941.

Juan Antonio Pérez Fernández, de Corral Rubio, expediente 869 de 1940.

Asensio García Flores, de Hellín, expediente 305 de 1940.

Gregorio Lorenzo Márquez, de Masogoso, expediente 106 de 1940.

Aurelio Jara Utiel, de Madrigueras, expediente 83 de 1940.

Fidel Maestro González, de Povedilla, expediente 87 de 1940.

Ignacio Romero Cañete, de Tobarra, expediente 482 de 1940.

José Martínez Pérez, de Albacete, expediente 311 de 1940.

Francisco Marcos Galisteo, de Caudete, expediente 234 de 1939.

Juan Quilez Quilez, de Balsa de Ves, expediente 32 de 1941.

Constantino Esparcia de las Heras, de Casas Ibáñez, expediente 807 de 1940.

José Martínez Martínez, de Corral Rubio, expediente 858 de 1940.

Alberto Bono Tórtola, de Albacete, expediente 575 de 1940.

José Vicente González Gabaldón, de Bienservida, expediente 640 de 1940.

Felipe Pérez Brihuega, de La Roda, expediente 301 de 1940.

Lucas Piqueras Piqueras, de Pozo-Lorente, expediente 25 de 1941.

Aurelio Gómez Martínez, de Albacete, expediente 916 de 1940.

Añón Ródenas Moliner, de Peñas de San Pedro, expediente 979 de 1940.

Justo Villanueva Nieto, de Albacete, expediente 686 de 1940.

Domingo Córdoba Berruga, de La Roda, expediente 719 de 1940.

José Antonio Castillo Núñez, de Munera, expediente 688 de 1940.

Juan Mezquita Castellano, de El Bonillo, expediente 644 de 1940.

Basilio Valiente Belmonte, de Fuente Albilla, expediente 821 de 1940.

José María Simón García, de San Pedro, expediente 941 de 1940.

Juan Gómez Tomás, de Tobarra, expediente 618 de 1940.

Teresa Gómez Aparicio, de Villarrobledo, expediente 642 de 1940.

Francisco Martínez Ramón, de Socovos, expediente 694 de 1940.

Monserrate Medina Lozano, de Albacete, expediente 853 de 1940.

Francisco Carrión Pardo, de Balsa de Ves, expediente 725 de 1940.

Manuel Iniesta González, de Fuentealbilla, expediente 825 de 1940.

Arquimedes Gómez Palazón, de Albacete, expediente 258 de 1940.

Alfonso Fanjul García, de Albacete, expediente 135 de 1939.

Miguel Carrión Sánchez, de Alpera, expediente 640 de 1941.

Francisco Iniesta del Rey, de Alpera, expediente 653 de 1941.

Vicente Pardo López, de Alpera, expediente 628 de 1941.

Abraham García Navalón, de Alpera, expediente 661 de 1941.

Miguel Arnedo Díaz, de Alpera, expediente 756 de 1941.

Antonio Fernández García, de Rio-par, expediente 447 de 1941.

Carmelo Vecina Hernández, de Viveros, expediente 568 de 1941.

Adrián López Cano, de Alcaraz, expediente 504 de 1941.

Ignacio Monteagudo Tomás, de Albacete, expediente 134 de 1941.

José J. López Griñán, José Cifuentes Villada, Jacinto Córcoles Fernández y Angel Cifuentes, de Peñas de San Pedro, expediente 128 de 1939.

Juan Martínez, Francisco Martínez y Juan José Jiménez Martínez, de Fuenteálamo, expediente 101 de 1939.

Ceferino Cantos Villaplana, vecino de Ontur, expediente 129 de 1940.

Venancio Ordóñez Ordóñez, de El Bonillo, expediente 1.102 de 1940.

Pascual Corredor Hidalgo, de Albacete, expediente 98 de 1939.

César Martínez Peñaranda, de Albacete, expediente 99 de 1939.

Pedro Gil Sánchez, de Caudete, expediente 665 de 1940.

Antonio Plaza Sánchez, de La Gineta, expediente 34 de 1940.

Francisco Picazo Villena, de Tarazona de la Mancha, expediente 773 de 1940.

Lorenzo Cabezuero Hernández, de El Ballesterero, expediente 595 de 1940.

Eugenio Garrido Rodríguez, de Reolid, expediente 615 de 1940.

Ladislao López Alarcón, de Albacete, expediente 924 de 1940.

Guillermo Reolid Córcoles, de Alcazozo, expediente 861 de 1940.

Gregorio González López, de Molinicos, expediente 677 de 1940.

José Mora López, de Albacete, expediente 930 de 1940.

Emilio Guerrero Navarro, de Alcazozo, expediente 508 de 1940.

Antonio Marcos Torres, de Caudete, expediente 767 de 1940.

Manuel Mico Rever, de Caudete, expediente 716 de 1940.

Francisco Sánchez Cortés, de Paterna, expediente 708 de 1940.

Mauricio Fernández Fernández, de Yeste, expediente 184 de 1939.

Benito Martínez Iniesta, de Albacete, expediente 584 de 1940.

Benito Gómez Pérez, de Fuentealbilla, expediente 827 de 1940.

Rufino Lozano Marín, de Yeste, expediente 624 de 1940.

David Hidalgo Serrale, de Viveros, expediente 797 de 1940.

Blas Bermúdez Martínez, de Peñas de San Pedro, expediente 126 de 1939.

Javier Afroyo Albinet, de Albacete, expediente 133 de 1939.

Francisco López Duro, de Bonete, expediente 770 de 1940.

Francisco García Risueño, de Caudete, expediente 920 de 1940.

Federico Sánchez Moreno, de Elche de la Sierra, expediente 704 de 1940.

Antonio Molina Martínez, de Elche de la Sierra, expediente 148 de 1939.

Pedro Antonio Gómez Jiménez, de Casas Ibáñez, expediente 112 de 1939.

Pedro José Gallano del Ramo, de Ontur, expediente 667 de 1940.

Gregorio González Ortega, de Viveros, expediente 914 de 1940.

Wenceslao García Serrano, de San Pedro, expediente 943 de 1940.

Llanos Collado García, de Albacete; expediente 22 de 1939.

Matilde Brotons Pastor, de Albacete, expediente 746 de 1940.

Elvira Fernández Almoguera, de Albacete, expediente 635 de 1940.

Francisco Castellanos Rodríguez, de Villahermosa, expediente 56 de 1940.

Siendo este anuncio suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo en referidos bienes.

Albacete, 5 de febrero de 1944.—El Secretario, Antonio Fitera.—Visto bueno, el Presidente, Teófilo Escibano.

23.271.

Don Felipe García de Jalón y Esrangá, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Albacete.

Certifico: Que la Audiencia de esta provincia, por resoluciones dictadas en los expedientes de responsabilidades políticas, seguidos contra los inculcados que a continuación se expresan, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes:

509 de 1940, Manuel Madrigal Gómez, de Albacete.

37 de 1940, Juan Antonio Baudez García, de Liétor.

109 de 1939, Benito Soriano Pérez, de Casas Ibáñez.

635 de 1941, Luis Rodríguez García, de Almansa.

85 de 1939, Amorfil Escudero Collado, de Munera.

149 de 1941, José Jiménez Ibáñez, de Madrigueras.

41 de 1940, José Julián López Rueda, de Minaya.

663 de 1941, Carlos Cuesta Sáez, de Alborea.

1.074 de 1940, Pedro Valverde del Amo, de Villarrobledo.

136 de 1940, Juan Martínez Ortiz, de Albacete.

507 de 1940, Cebrían Utiel Cabanero, de Madrigueras.

186 de 1940, Javier Martínez García, de Montealegre.

33 de 1940, Ramón Flores Beaumud, de Montealegre.

940 de 1940, Juan López García, de San Pedro.

165 de 1941, Arturo López Méndez, de Almansa.

597 de 1941, Juan Antonio Mondéjar Toboso, de Fuensanta.

631 de 1941, Laureano López García, de Almansa.

730 de 1940, Tomás Pinar Quílez, de Alcaraz.

788 de 1940, Clemente Vergara Royo, de Albacete.

52 de 1941, Antonio Ontalba Medinilla, de Albacete.

69 de 1941, Juan José Navarro Selva, de La Gineta.

Siendo este anuncio suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo en referidos bienes.

Albacete, 4 de marzo de 1944.—Por el Secretario, Antonio Fitera.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

24.340.

**Madrid**

El Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid

Hace saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas seguido contra Antonio Plañol Bonneels, hijo de Adolfo y Adolfiná, de cincuenta y ocho años de edad, empleado y vecino de esta capital, ha recaído sentencia en fecha veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, por la que se absuelve libremente a dicho inculcado, alzándose cuantas fianzas y obligaciones se hubieren constituido por razón de dicho procedimiento, dejando al repetido encartado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Madrid a 11 de enero de 1945.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

549.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

**MADRID**

*Edicto*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue don Alvaro Campos Retana contra don Pedro Rodríguez Mantilla de los Ríos, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Urbana.—Un grupo de edificios, que constituyen veinte viviendas in-

dependientes de una sola planta, situados en la calle de Castaño y Alba, barrio de la carretera de Aragón, próximo a la Ciudad Lineal, en término municipal de Vicálvaro (Madrid), que lindan: al Este, en su fachada, con la calle citada y finca de Juan Laguna; al Norte, en su fachada con la calle citada y finca de Juan Laguna; al Este, o derecha, entrando, con terrenos de la Compañía Madrileña de Urbanización; al Oeste o testero, con terrenos de don José Manuel Mazario y Górgoles y calle de Huesca, y al Sur o izquierda, con terreno de don José López Layestra y don José Manuel Mazario y de la Compañía Madrileña de Urbanización. El solar ocupa una superficie de 1.641 metros cuadrados, equivalentes a 21.136 pies, también cuadrados, de los que están edificados 1.016 metros cuadrados, igual a 13.091 pies cuadrados, destinándose el resto a patios y calles.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinte de febrero próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la misma; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Ricardo Alvarez.

185-A. J.

**MADRID**

*Edicto*

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta capital, se hace saber que por auto de este día se ha declarado en estado de suspensión de pagos a la Sociedad Mercantil Regular Colectiva «Jiménez Cid y Guerrero», domiciliada en esta capital, calle de la Sombrerería, núm. 11, dedicada a la venta de maquinaria y accesorios.

rios en el ramo de molinería, y, además, se ha declarado al suspenso en situación de insolvencia provisional, habiéndose acordado convocar a Junta general de acreedores para el día tres de marzo próximo, a las dieciséis horas, cuyo acto tendrá lugar ante este Juzgado de Primera Instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público para general conocimiento y, además, se cita para dicha Junta general de acreedores a aquellos que por cualquier circunstancia no pudieran ser citados personalmente, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, P. P. (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia número 5, Francisco Arias.

184-A. J.

## BARCELONA

### Edicto

En los autos que se dirá se ha dictado la siguiente

«Providencia: Barcelona, dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Por turnado a este Juzgado el anterior escrito, fórmese con el mismo y documentos que le acompañan, que se unirán en la forma pedida, autos, en los que se tiene por parte al Procurador don Manuel Martorell Fenollosa, en nombre y representación de don Ramón Farré Vinadé, con cuyo Procurador se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma dispuestos en la Ley de Enjuiciamiento Civil; se admite a trámite la demanda de menor cuantía que se formula y de ella se da traslado con emplazamiento a los ignorados herederos o herencia yacente de don Leandro Mas Torres, sin haber lugar a dirigir contra éste la demanda, habida cuenta acompañarse la certificación de su defunción, mediante edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia y «Diario de Barcelona», para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en el juicio. Lo manda y firma el señor don Ramón Osorio Martínez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad. Doy fe. Ramón Osorio Martínez.—Ante mí, Marcelino Pascual, Of.»

Por tanto, y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los demandados, ignorados herederos o herencia yacente de don Leandro Mas Torres, a los que se hará saber además que obran en Se-

cretaría a su disposición las copias simples de la demanda, que les serán entregadas tan pronto comparezcan, se expide el presente en Barcelona a 18 de noviembre de 1944.—El Secretario judicial, Marcelino Pascual, Of.

112-A. J.

## BILBAO

### Edicto

Don Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Bilbao.

Hago saber: Que a las once horas del día veintisiete de febrero próximo tendrá efecto, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en el último piso de la casa número 20 de la calle Ibáñez, de Bilbao, la venta en pública subasta de una casa sita en esta villa de Bilbao, señalada con el número 9 (nueve) de la plaza de Abando Ibarra, conocida también por plaza del Mercado del Ensanche, con la sola excepción de la lonja izquierda, entrando; de la lonja primera derecha, entrando, y de la vivienda del piso tercero izquierda, especialmente hipotecada a favor de don Luis Chinchurreta Barrena en garantía de un crédito hipotecario de 347.666,85 pesetas, más intereses y costas, por la deudora propietaria de dicho inmueble, doña Vicenta Zuloaga Echevarría, y para cuya efectividad se sigue procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don José Gallano, en representación del acreedor señor Chinchurreta.

### Advertencias

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes que existen al crédito del señor Chinchurreta continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Servirá de tipo a la subasta el de novecientos cincuenta mil pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de

subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y puede tomarse parte en el remate a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Bilbao a quince de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario (ilegible).

189-A. J.

## SEVILLA

### Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad, por ante mí, en los autos que se siguen por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Dolores Pérez Garrido contra doña Julia Scholtz Baquera, sobre cobro de 125.000 pesetas, intereses legales y costas, se saca a pública subasta, para su venta al mejor postor y por el tipo pactado en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada que se describe así:

«Casa en esta ciudad distinguida con el número siete actual en la calle Núñez de Balboa, sitio llamado antes plaza de Atazarasana, a la que tiene su fachada principal o frente, en una línea de 22 metros 70 centímetros. Consta de planta baja, pisos principal y segundo y azoteas. Ocupa una superficie de 325 metros 74 decímetros cuadrados, y linda: por su derecha, en una línea de 14 metros 35 centímetros, con la casa número 5 de la misma calle, construida en el lote que fué número nueve; por su izquierda, en igual extensión, con la construida en el que fué número uno, que tiene su fachada principal hoy al paseo de Cristóbal Colón, y por su fondo o espalda, con la número 10 y la número 12 de la calle de Santander, construida en los lotes que fueron números dos y tres.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día tres de marzo próximo, a las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), estableciéndose las condiciones siguientes:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se persigue continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, pactados en la escritura de constitución de hipotecas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de subasta en el establecimiento público destinado al efecto o en la mesa de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente en Sevilla a doce de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Gonzalo Fernández.

193-A. J.

**CHINCHON**

*Edicto*

Don Marcial Fernández-Sancho y Recio, Juez de Primera Instancia accidental de este partido de Chinchón.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por doña Juana Fernández Gálvez, vecina de Colmenar de Oreja, sobre que a la misma y a su hermano don Rufino se les declare herederos reservatarios de los bienes que doña Juliana Ayuso García, de sesenta y dos años de edad, hija de don Cándido y de doña Petra, natural de dicha población, fallecida en Madrid el día 28 de mayo de 1943, en estado viuda de don Manuel Fernández Gálvez, sin descendientes, heredó de su hijo don Pablo Fernández Ayuso, y que éste heredó a su vez de su padre, el expresado don Manuel Fernández Gálvez, hermano de los mencionados doña Juana y don Rufino, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dichos bienes para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro de treinta días.

Dado en Chinchón a 22 de diciembre de 1944.—El Juez, Marcial Fernández-Sancho.—El Secretario, P. H., Eduardo Pimentel.

180-A. J.

**MARQUINA**

*Edicto*

Don Silvino Alonso García, Juez de Primera Instancia de este Juzgado de Marquina y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por muerte de Juana Lúcia Zabala e Ibáñez de Aldecoa, que falleció en Bilbao, en donde se encontraba accidentalmen-

te, el 1.º de septiembre de 1944, a los setenta y dos años de edad, en estado de soltera, sin ascendientes ni descendientes, reclamándose la herencia por sus dos hermanos de doble vínculo, llamados Juan Francisco y María del Carmen.

Lo que se anuncia por el presente para que los que se crean con derecho a dicha herencia comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días.

Dado en Marquina a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Silvino Alonso.

182-A. J.

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.*

**Juzgados Militares**

4.520

PRIEGO GONZALEZ, Vicente; hijo de Antonio y de Manuela, natural y vecino de Marchena, nacido el 20 de abril de 1911, del campo, casado; su estatura, 1,651 metros; pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca pequeña, color sano, frente despejada, aire marcial; afiliado en la Legión, Primer Tercio, el día 27 de mayo de 1939; ingresó en el Banderín de Talavera de la Reina el día 27 de mayo de 1939, para servir por el tiempo de cuatro años de recargo en el servicio; desertó el 10 de diciembre de 1939, instruyéndosele causa número 1.307 de 1944; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor, Teniente don Jacinto Adame Sancha, en el Juzgado de Instrucción número tres del Tercio Gran Capitán I, de la Legión, en su Acuartelamiento de Tauisma (Melilla).

6.629.

4.521

ZAFRA TORRES, Juan; hijo de José y de Rosario, de treinta años, natural de Caniles (Granada), casado, panadero, que fué voluntario de la División Española, domiciliado últimamente en Albacete, barrio del Sepul-

cra, núm. 29; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel de Infantería don Juan Herrera-Dávila Armengaud, Juez Instructor del Juzgado Militar Provisional de procedimientos seguidos contra personal de la D. E. V., que radica en la Plaza de Sarriegui 12, tercero, de San Sebastián. De no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.

7.097 y 7.098.

4.522

GRANJO GODOY, Andrés; hijo de José y de Roca, natural y vecino últimamente de Madrigalejo, soltero, del campo, de veintidós años, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca grande, color sano; encartado en expediente 126.604 de 1944, por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante don Juan M. Ramírez Vilches, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Castilla, número 16, en Badajoz.

7.140.

4.523

MATEU ESCURT, Vicente; hijo de Vicente y Buenaventura, natural y vecino últimamente de Alins, albañil, de veintitrés años, soltero; a quien se le sigue expediente de desertión; comparecerá en el término de veinte días ante el Comandante de Artillería don Manuel Ortega López, Juez Instructor Militar eventual de plaza número ocho, del Campo de Gibraltar, en Ronda.

7.169.

4.524

MENENDEZ FERNANDEZ, José; hijo de José y de Isabel, natural de Oviedo, de veintidós años, domiciliado últimamente en Cullera (Valencia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración al Regimiento de Artillería núm. 43, en Paterna (Valencia); comparecerá dentro del término de treinta días en Paterna ante el Juez Instructor, don Pablo Buj Martínez Capitán de Artillería con destino en el citado Cuerpo.

7.188.

**ANULACIONES**

**Juzgados Civiles**

4.526

El Juzgado de Instrucción número 1 de Valladolid anula la parte de requisitoria referente a María Aguado Martín, en sumarios 390 de 1942 y 327 de 1943, sobre estafa y sustracción, respectivamente, y que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de enero de 1943; por haber sido habida. Queda subsistente dicha requisitoria en lo que respecta a María del Pilar Aguado Martín, procesada en los sumarios citados, 26.741 y 26.742.